

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00113 00

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se INADMITE la demanda reformada para que en el término de cinco (5) días proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.- Apórtese certificado especial de registrador de instrumentos públicos para procesos de pertenencia, donde aparezcan los titulares de derecho de dominio.
- 2.- Apórtese, así mismo, certificado catastral, en que aparezca el avalúo del inmueble, con el fin de verificar la competencia objetiva del proceso.
- 3.- Indíquese en el encabezado de la demanda el número de identificación de la accionante.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 06 de abril de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a061683567948dd006d25c87b6165a296ca98455f64be0163c1d5617f83759**

Documento generado en 05/04/2022 04:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>